

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.212

Jueves 31 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2674345

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.067/2024, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 5.379 exenta.- Santiago, 15 de julio de 2025.

Vistos:

La ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la ley 16.640 y otras disposiciones; el DFL N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.489 de Promoción, Protección y Fomento de la Actividad Apícola; el DFL RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; la ley N° 20.596, que mejora la fiscalización para la prevención del delito de abigeato; el decreto N° 20, del Ministerio de Agricultura, de 2024, que Aprueba Reglamento General, en el marco de la ley N° 21.489, de Promoción, Protección y Fomento de la Actividad Apícola; el decreto 21, del Ministerio de Agricultura, de 2024, que Aprueba Reglamento de Trashumancia, en el marco de la ley N° 21.489, de Promoción, Protección y Fomento de la Actividad Apícola; el decreto exento N° 17 del Ministerio de Agricultura, de 2023, que designa al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto exento N° 50, del Ministerio de Agricultura, de 2024, que determina orden de subrogancia de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 7.067/2024, que establece Sistema de Control Interno para el Movimiento y Trashumancia de colmenas; la resolución exenta N° 7.219, de la Dirección Nacional, de 2006, que crea el Programa de Información Pecuaria; la resolución exenta N° 8.196 de la Dirección Nacional, de 2015, que establece la obligación de registro para apicultores y sus apiarios, y la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo silvoagropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
- Que, de acuerdo al artículo 3 letra k) de la ley 18.755, le corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre apicultura, entre otros.
- Que, el inciso primero del artículo 14 de la ley 21.489, establece, que “con el objeto de proteger y promover el desarrollo sustentable de la actividad apícola, así como de resguardar la sanidad y el bienestar de las abejas, toda persona que movilice colmenas o efectúe trashumancia en el territorio nacional, deberá contar con un sistema actualizado y permanente de control interno, en el cual deberá dejar constancia de todo movimiento o trashumancia que realice. Dicho sistema deberá estar disponible cuando la autoridad competente lo requiera. Por resolución del Servicio Agrícola y Ganadero se establecerán los requisitos que deberá contener el sistema de control interno”.

CVE 2674345

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, el artículo 32° de la ley N° 20.596 establece que, el Servicio Agrícola y Ganadero establecerá por resolución, los formularios de movimiento animal, sus especificaciones técnicas según especie animal y la forma de obtenerlos. Asimismo, el Servicio Agrícola y Ganadero podrá, en coordinación con otros servicios públicos, establecer formularios conjuntos.
5. Que, el Servicio dictó la resolución exenta N° 7.067, de 2024, que establece Sistema de Control Interno para el movimiento y trashumancia de colmenas.

Resuelvo:

1. Se modifica la resolución N° 7.067 de 2024, que establece sistema de control interno para el movimiento y trashumancia de colmenas, de acuerdo a lo siguiente:
- A. Reemplázase el resuelto 8., por lo siguiente:
8. La presente resolución entrará en vigor el 6 de diciembre de 2025.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera, Director Nacional (S), Servicio Agrícola y Ganadero.

